

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 087 DE 2023  
( 04 DIC 2023 )

Por el cual se aprueba la creación del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el marco de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, el artículo 19 estipula “son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional”.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, en el artículo 2.5.3.2.1.1 describe “Concepto de calidad. Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.

Que mediante Acuerdo No. 029 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de Uicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.

28

Que mediante Acuerdo 32 de 2019 el Consejo Superior Universitario aprobó la Política de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: "Con el ánimo de aportar de manera pertinente a las exigencias que la sociedad demanda, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se compromete a consolidar una cultura de investigación articulada al desarrollo de sus funciones sustantivas y a los objetivos estratégicos y programas establecidos en su Plan de Desarrollo Institucional, que permita proyectar un mayor impacto en la comunidad científica nacional e internacional, a través del fomento de procesos de investigación, innovación y de transferencia académica".

Que el Eje estratégico 2. Investigación, del Acuerdo 004 de 2020, descrito en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, establece que su objetivo principal es "Consolidar la cultura de investigación conducente tanto a la generación, apropiación, circulación y transferencia de conocimiento como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional".

Que el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU "por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad", precisa en su artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto actualizar el modelo de acreditación en alta calidad como atributo necesario de la educación superior, a fin de lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación".

Que mediante Acuerdo 029 de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se asume una responsabilidad para el desarrollo de la Educación Superior en Uicolmayor.

Que mediante el Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario, se aprobó "la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

Que mediante el Acuerdo 006 de 2022 expedido por el Consejo Superior Universitario, se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, creando la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y las Áreas de Transferencia y Resultados de Investigación, y Sello Editorial.

Que el Plan de Desarrollo Institucional ha contemplado dentro del Objetivo Estratégico No. 2 "Consolidar la cultura de investigación conducente tanto a la generación, apropiación, circulación y transferencia de conocimiento como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional" la "Articulación de las acciones necesarias para la creación del observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Uicolmayor, en el marco del Acuerdo 006 de 2022 por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

Que mediante Acuerdo 69 de 2022, el Consejo Académico aprobó la actualización de las Líneas Institucionales de Investigación para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el entendido que "... el resultado institucionalizado y reconocido por la comunidad científica del trabajo de los Grupos de Investigación con la participación de profesores y estudiantes de las diferentes áreas de la universidad, y constituyen el eje alrededor del que se ordenan y nuclean

cel

las principales actividades de investigación, innovación y desarrollo (I+D), formación y extensión de la institución, dando respuesta a problemas complejos y estratégicos demandados por la sociedad, guiados por los principios de cooperación, compromiso y entrega, en articulación con la Misión Institucional".

Que mediante Resolución 00021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de 6 años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional y de acuerdo con las metas institucionales es necesario articular las funciones misionales, calidad e impacto, a la luz de las políticas y dinámicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para la Educación Superior.

Que mediante el Acuerdo 044 de 2023, el Consejo Académico crea el Observatorio de Cultura y Gestión de Conocimiento como unidad de gestión del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión -MIPSE, que tiene como objetivo "Contribuir al desarrollo de la misión y la visión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y captar, analizar, generar y socializar información especializada, evaluar y hacer seguimiento a los procesos del observatorio, permitiendo la generación de nuevo conocimiento constituyéndose en un referente académico a nivel local, nacional e internacional.

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión 04 del 7 y 8 de junio de 2023, analizó la propuesta de creación del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en sesión del Consejo Académico del 4 de diciembre de 2023 se emitió concepto favorable a la propuesta de creación del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación que hace parte del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la creación del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ARTICULACIÓN.** El Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI en la -UNICOLMAYOR, dependerá de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO.** El Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI tendrá como objetivo, recopilar, analizar y monitorear la transferencia y apropiación social de conocimiento generado a partir de resultados de investigación, innovación y extensión, con el propósito de generar estrategias, programas y proyectos que fortalezcan la difusión, uso e impacto de conocimientos nuevos o existentes y la capacidad de la sociedad para aprovechar y aplicar estos conocimientos en su propio contexto y realidades.

**ARTÍCULO CUARTO. CARACTERÍSTICAS.** El Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI permitirá construir las líneas base y prospectiva de investigación, innovación y extensión con sus grupos de interés, con las siguientes características:

1. **Promueve escenarios multidisciplinares.** Articula todas las áreas de conocimiento que hacen parte de las líneas de investigación institucionales como escenarios multidisciplinares y direccionadores de innovación y extensión.
2. **Integración, Análisis y Proyección de Datos:** Recopila sistemática, periódica y constantemente información de diversas fuentes sobre actividades de investigación, innovación y extensión para definición de tendencias nacionales e internacionales.
3. **Monitoreo el progreso científico, innovador y de extensión:** Mide el progreso de la investigación, la innovación y la extensión en el marco de las líneas institucionales de investigación como direccionadores de investigación, innovación y extensión en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. **Interacción con actores externos:** Fomenta el establecimiento de redes de colaboración entre actores clave del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, como instituciones académicas, empresas, centros de investigación, agencias gubernamentales y comunidades.
5. **Formulación de estrategias:** Divulga conocimiento base para la formulación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación.
6. **Comunicación pública.** Divulga públicamente de manera especializada y no especializada los hallazgos del monitoreo al progreso científico, innovador y de extensión a través de informes, publicaciones, eventos y plataformas en línea.

**ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA.** El equipo para el Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, será propuesto por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y la Subdirección de Proyección Social y Extensión, será revisado por la Vicerrectoría de Investigación Innovación y Extensión, previa articulación con la Vicerrectoría de Académica; contará con un(a) docente con funciones de coordinación, el cual deberá ser de dedicación de tiempo completo de la Universidad, cuya vinculación podrá ser de carrera u ocasional, con experiencia en gestión de proyectos, transferencia y apropiación social del conocimiento y análisis de datos.

El Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, estará conformado por docentes con experiencia en la gestión de proyectos de investigación y de extensión, o con experiencia en estadística o análisis de datos. Contará con el apoyo de un delegado por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y un delegado por la Subdirección de Proyección Social y Extensión para fomentar su articulación, y un estudiante beneficiario del Programa de Apoyo para el Sostentamiento Socioeconómico para cada semestre, previa solicitud a la Subdirección de Bienestar Universitario en cada convocatoria del citado Programa.

**ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS FÍSICOS.** El Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, contará con un espacio físico en una de las sedes de la Universidad y la dotación de puestos de trabajo para el equipo de profesores y de apoyo administrativo. Contará con un sitio en línea para mantener comunicación constante con todos los profesores y estudiantes de la institución.

**PARÁGRAFO:** La Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y la Subdirección de Proyección Social y Extensión, informarán anualmente a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, y a la Vicerrectoría Académica, la planeación de las actividades,

*ceq*

desarrollo, evaluación y propuestas de mejoramiento del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI, para la destinación presupuestal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

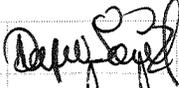
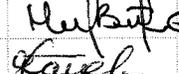
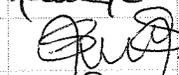
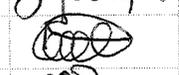
Expedido en Bogotá D.C., a los **04 DIC 2023**

La presidente del Consejo,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

La secretaria del Consejo (e),

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Proyectó:	Dayanna Sánchez Rodríguez	Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	
	Martha Cecilia Torres López	Vicerrectora Académica	
	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
	María José Dangond David	Contratista - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
	Eulalia Jaimes Cáceres	Decana Facultad de Ciencias Sociales	
	Adriana May_Ling Caycedo Sánchez	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
	Myriam Sepúlveda López	Decano Facultad de Derecho (e)	 Myriam S. L.
	Oscar Orlando Martínez Ladino	Decano Facultad de Administración y Economía	
	Julio César Orjuela Peña	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Ramiro Alfonso Rada Perdigón	Docente con funciones de dirección Programa de Ciencias Básicas	
	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	

